

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ASESORÍA PARA LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECOJO DE INFORMACIÓN DE HABILIDADES EMOCIONALES:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO CONCEPTUAL PARA LA EVALUACIÓN DE HABILIDADES SOCIO-EMOCIONALES EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

1. Antecedentes

El Programa SWAP - Educación

El Ministerio de Educación (Minedu) y el Banco Mundial (BM) han formulado el Programa denominado "Programa SWAP-Educación" que comprende un subconjunto de actividades y tareas del "Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular" (PELA). El Programa es financiado bajo la modalidad de Programa de Enfoque Sectorial (Sector Wide Approach Programme - SWAP, en Inglés).

El objetivo del Programa SWAP-Educación es mejorar la capacidad del Minedu para evaluar los aprendizajes de los estudiantes y la gestión pedagógica en las instituciones de Educación Básica. Sus componentes son los siguientes:

1. Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes
2. Evaluación de la gestión pedagógica y del liderazgo escolar
3. Fortalecimiento de la capacidad de ejecución del Minedu

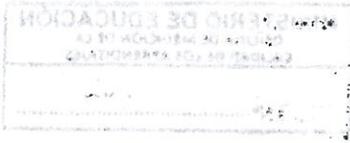
La ejecución de las actividades seleccionadas está a cargo de Oficinas y Direcciones de línea del Minedu, mientras que la Unidad Ejecutora 118 es la responsable del manejo administrativo y fiduciario del Programa SWAP-Educación.



Ministerio de Educación (Minedu)

El Minedu es el órgano rector de las políticas educativas nacionales y ejerce su rectoría a través de la coordinación y la articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, a través de propiciar mecanismos de diálogo y participación.

Los objetivos del Minedu son generar oportunidades y resultados educativos de igual calidad para todos; garantizar que estudiantes e instituciones educativas logren sus aprendizajes pertinentes y de calidad; lograr una educación superior de calidad como factor favorable para el desarrollo y la competitividad nacional, así como promover una sociedad que educa a sus ciudadanos y los compromete con su comunidad, así como, en el ámbito de la enseñanza, fortalecer capacidades para que los maestros ejerzan profesionalmente la docencia.



Entre sus funciones generales se encuentran definir, dirigir, regular y evaluar, en coordinación con los Gobiernos Regionales, la política educativa y pedagógica nacional y establecer políticas específicas de equidad. Además, debe formular, aprobar, ejecutar y evaluar, de manera concertada, el Proyecto Educativo Nacional y conducir el proceso de planificación de la educación.

El Minedu también tiene funciones vinculadas con los diseños curriculares básicos de los niveles y modalidades del sistema educativo, programas nacionales dirigidos a estudiantes, directores y docentes, políticas relacionadas con el otorgamiento de becas y créditos educativos, así como con los procesos de medición y evaluación de logros de aprendizaje.

Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC)

Es la instancia técnica del Minedu, responsable de planificar, diseñar, implementar y ejecutar las evaluaciones de logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica, así como de producir estadísticas e indicadores de logros de aprendizaje que sirven para formular y retroalimentar la política educativa. La UMC, desde 1996, ha sido responsable de llevar a cabo evaluaciones de carácter muestral y censal. Asimismo, coordina la participación del Perú en estudios internacionales sobre el rendimiento escolar como el del Laboratorio Latinoamericano de Evaluación de la Calidad de la Educación (LLECE), del Programa Internacional de Evaluación de Estudiantes (PISA, por sus siglas en inglés) y del Estudio Internacional de Educación Cívica y Formación Ciudadana (ICCS, por sus siglas en inglés).

En los últimos años, en el ámbito internacional, el desarrollo de habilidades socio-emocionales en el entorno escolar ha cobrado gran relevancia, dado el impacto que estas habilidades tienen en diversos logros sociales, la salud, el bienestar subjetivo, menores problemas comportamentales, la elección de sanos estilos de vida, entre otros (OECD, 2015).



En el Currículo Nacional de la Educación Básica se otorga un espacio en el ámbito de lo socio-emocional en el aprendizaje. En primer lugar, se entiende lo socioemocional como un conjunto de estructuras fundamentales para el desarrollo de las potencialidades de la persona. Además, se plantea que el desarrollo de las competencias del currículo involucra. Luego, se presenta al interior de la definición de competencia, de modo que ser competente implicaría haber desarrollado habilidades socioemocionales, que hagan que las personas interactúen con otros con mayor eficacia.

Asimismo, las habilidades socioemocionales constituyen uno de los once aprendizajes que se espera un estudiante desarrolle durante la Educación Básica.

En ese sentido, y debido a la voluntad creciente de la UMC por evaluar más grados y competencias, surge el interés por diseñar una evaluación de habilidades socioemocionales en el nivel de secundaria. De acuerdo con ello, a través de este informe, se busca presentar primeros insumos que aporten al diseño del plan de evaluación correspondiente con el nivel establecido, desde la perspectiva de la evaluación de sistema.

2. Objetivo de la consultoría

Elaborar un marco conceptual para la evaluación de habilidades socio-emocionales en la Educación Básica Regular (EBR) con el fin de orientar las evaluaciones de logro de aprendizaje que desarrolla el Minedu.

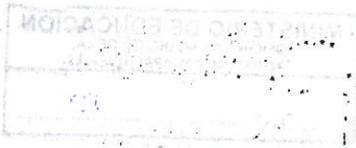
3. Actividades

- Reunión en Lima con especialistas de la UMC y de la Dirección General de Educación Básica Regular.
- Revisión de la literatura sobre los modelos teóricos referidos al desarrollo de habilidades socio-emocionales en la educación básica.
- Revisión de la literatura relacionada a la evaluación de sistema de habilidades socio-emocionales.
- Análisis de los documentos curriculares y normativos vigentes en el país respecto del desarrollo de habilidades socio-emocionales en la Educación Básica Regular.
- Revisión de experiencias en países que han instalado evaluaciones de sistema de habilidades socio-emocionales, con énfasis de aquellas experiencias de países que comparten características similares al Perú.
- Capacitación a los especialistas de la UMC en el contenido de los informes desarrollados producto de la presente consultoría.

4. Producto único

- Documento del marco conceptual para la evaluación de habilidades socio-emocionales, que contenga al menos los siguientes aspectos: i) sistematización analítica de la literatura sobre los modelos teóricos referidos al desarrollo de habilidades socio-emocionales, ii) sistematización analítica de la literatura relacionada a la evaluación de sistema de habilidades socio-emocionales, iii) sistematización de experiencias en países que han instalado evaluaciones de sistema respecto al desarrollo de habilidades socio-emocionales (avances y desafíos), iv) recomendaciones para el caso peruano sobre los siguientes aspectos:
 - o Identificación de habilidades socio-emocionales para las que se pueden desarrollar instrumentos (propuesta progresiva)
 - o Grados a evaluar
 - o Competencias a evaluar (propuesta progresiva)
 - o Propuesta de formas y procedimientos de aplicación
 - o Tratamiento del marco de población a evaluar
- v) conclusiones de la reunión en Lima con especialistas de la UMC y de la Dirección de Educación Básica Regular.





5. Perfil

- Formación académica: con grado de magister o doctor en áreas de Ciencias Sociales y/o Humanas, Ciencias de la Educación, Psicología o afines.
- Experiencia: diseño e implementación de evaluación de aula o de sistema sobre habilidades sociales y/o emocionales; o investigación sobre el desarrollo de habilidades sociales y/o emocionales en la escuela.

6. Entregable único

Entregable	Plazo máximo
<ul style="list-style-type: none">- Documento de fundamentación que contenga al menos los siguientes aspectos: i) sistematización analítica de la literatura sobre los modelos teóricos referidos al desarrollo de habilidades socio-emocionales, ii) sistematización analítica de la literatura relacionada a la evaluación de sistema de habilidades socio-emocionales, iii) sistematización de experiencias en países que han instalado evaluaciones de sistema respecto al desarrollo de habilidades socio-emocionales (avances y desafíos), iv) recomendaciones para el caso peruano sobre los siguientes aspectos:<ul style="list-style-type: none">o Identificación de habilidades socio-emocionales para las que se pueden desarrollar instrumentos (propuesta progresiva)o Grados a evaluaro Competencias a evaluar (propuesta progresiva)o Propuesta de formas y procedimientos de aplicacióno Tratamiento del marco de población a evaluarv) conclusiones de la reunión en Lima con especialistas de la UMC y de la Dirección de Educación Básica Regular.	hasta 12 semanas



El costo de los servicios deberá incluir todos los impuestos, como toda retribución, cuyo pago se realizará tras la presentación ante la UMC del Minedu y la aprobación del único entregable.

El único producto será presentado en tres (03) copias impresas y en un (01) USB, en formato Word, que contenga en archivos electrónicos toda la información utilizada.

7. Plazo de ejecución

La consultoría se desarrollará durante un periodo máximo de 12 semanas, contadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

8. Propiedad intelectual

El contratista acepta expresamente que los derechos patrimoniales y conexos de propiedad intelectual sobre los productos y documentación generada que se entreguen al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la UMC del Minedu con exclusividad y para todos los efectos.

Además, todos los informes y/o productos del servicio serán de propiedad del Minedu, que podrá utilizarlos, modificarlos y publicarlos sin previa autorización de *El Contratista* ni tendrá la obligación de citarlo como fuente. *El Contratista* cederá, en forma exclusiva e ilimitada, al Minedu todos los derechos morales y patrimoniales, respecto del proceso y productos del presente servicio, absteniéndose de registrar, utilizar o comercializar parcial o totalmente estos productos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 822 - Ley sobre los Derechos de Autor y, también, la Ley N° 28571, Ley que modifica los artículos 188° y 189° del Decreto Legislativo N° 822.

9. Acuerdo de confidencialidad

A la firma del contrato de servicio, el contratista queda obligado a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros, información fruto del análisis, implementación o cualquier otro aspecto relacionado a la UMC del Minedu o a la que haya tenido acceso durante la ejecución del servicio. Esta obligación se mantendrá después de concluido el contrato.

El contratista estará de acuerdo en que toda la "Información Confidencial" que intercambie con el Minedu no entrará en su ámbito de dominio, toda vez que seguirá siendo propiedad de este último. Se compromete, asimismo, a usar dicha información únicamente para los propósitos autorizados. El instrumento que formalice el vínculo contractual tampoco otorgará, de manera expresa o implícita, titularidad de patente ni derecho de propiedad alguna, debido a lo cual, por ningún motivo la información confidencial compartida por las partes constituirá una copropiedad.

Anexos

- **Anexo A:** compromiso de confidencialidad.
- **Anexo B:** Diseño Curricular Nacional (2009) y su actualización en la R.M. N° 199-2015-MINEDU (versión digital).
- **Anexo C:** Currículo Nacional de la Educación Básica
- **Anexo D:** rutas del aprendizaje de las áreas (versión digital).





Anexo A: Formulario de Compromiso de Confidencialidad

En Lima, siendo el _____ de _____ de _____, don (ña) _____, representante de _____ identificado (a) con Documento de Identidad N° _____, en adelante, el Contratista, se compromete ante el Ministerio de Educación del Perú (Minedu), a lo siguiente:

PRIMERO: *El Contratista* está plenamente consciente de la naturaleza e importancia que tiene para el país la elaboración y aplicación de las pruebas de la Oficina de Medición de la Calidad de los Aprendizajes (UMC), con la finalidad de evaluar los logros de aprendizaje de los estudiantes.

SEGUNDO: *El Contratista* concuerda con el Minedu en la necesidad de regular el manejo y resguardo de toda información confidencial, por la cual se entiende todo antecedente relacionado con la UMC entregado u obtenido por el Contratista, por cualquier medio, sea oral o escrito, a través de documentos, registros, bosquejos, cuadernillos de pruebas, soportes digitales y, en general, a través de cualquier procedimiento o forma.

TERCERO: Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por el ordenamiento legal vigente, se obliga a *El Contratista* a mantener toda la información proporcionada o derivada de esta labor bajo estricta reserva, a no revelarla, divulgarla, duplicarla, comentarla, distribuirla ni publicarla bajo forma alguna, sea directa o indirectamente.

CUARTO: Asimismo, *El Contratista* se obliga a utilizar dicha información con la sola finalidad de realizar adecuadamente las labores que se le encomienden, reconociendo expresamente, que la información recibida o generada pertenece al Ministerio de Educación del Perú. *El Contratista* está de acuerdo en que toda la "información confidencial" que intercambie con el Minedu no entrará en su ámbito de dominio, toda vez que seguirá siendo propiedad de éste último, y se compromete a usar dicha información únicamente para los propósitos autorizados. El instrumento que formalice el vínculo contractual tampoco otorgará, de manera expresa o implícita, titularidad de patente ni derecho de propiedad alguna, debido a lo cual, por ningún motivo, la información confidencial compartida por las partes constituirá una copropiedad.

QUINTO: El Contratista se compromete a tomar todas las medidas que se encuentren a su alcance para que la información mantenga el carácter de confidencial y se eviten situaciones que puedan ocasionar perjuicio al propio Consultor, al Minedu o al sistema educativo del país.

SEXTO: Todo lo expresado en el presente compromiso regirá durante el período establecido en el contrato convenido entre el Minedu y el Contratista, y las obligaciones relativas a la confidencialidad exigida, tendrán una duración indefinida.

Representante del Contratista